



SECRETARÍA: A despacho la presente demanda que correspondió por reparto, para lo de su cargo, provea.
 Santiago de Cali, 14 de octubre d 2020.

SANDRA ACROLINA AMRTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	No.
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PROESA GLEASON S.A.
DEMANDADO	MONTERREY CONSTRUCTORA S.A.S.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00103-00

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

La parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado toda vez que no se subsanó la demanda en la forma indicada en el auto inadmisorio de fecha 24 de julio de 2020

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 SECRETARIA

HOY 16 OCT 2020 NOTIFICO EN
 ESTADO No. 077

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA



liliana